

## **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Cuatro (04) de Marzo del año dos mil veintidós (2022).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00853.**

En conocimiento de las partes el anterior informe rendido por la secretaría, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 59 del expediente digital).-

En atención al informe secretarial en referencia, el Despacho,

**DISPONE:**

1. Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que el acreedor hipotecario INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL, hoy NACION – MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, luego de notificado del auto que ordena su citación (derivado No. 53 del expediente digital), conforme a lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 (derivado No. 57 del expediente digital), dentro del término previsto en el artículo 462 del C. G. del Proceso no formuló demanda ejecutiva en el presente asunto, por consiguiente, se declara finalizado el termino para acumular demandas.-

Igualmente téngase en cuenta que la entidad citada en calidad de acreedor hipotecario, en forma expresa manifestó que no existe obligación vigente sobre el bien inmueble objeto de la presente acción (derivado No. 58 del expediente digital).-

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. JOSÉ EDISON GARCÍA GARCÍA, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial del INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL, hoy NACION – MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

2. De otra parte, se requiere a la secretaría a fin de que proceda de conformidad, acorde a lo ordenado en el numeral tercero del auto calendado 20 de enero del año en curso, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y surtiendo sus efectos legales (derivado No. 53 del expediente digital).-

3. Cumplido lo anterior y una vez allegada la respuesta por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Sur – de esta ciudad, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

**NOTIFIQUESE,**

**ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES**

## Juez

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **039**, hoy **07 de marzo de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**Carlos Andrés Hernández Cifuentes**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 014**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6e60430dbde916ebaa8b9c8448aa14730af7f81f4de4daac1f5ecf618f33daf**

Documento generado en 04/03/2022 12:35:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**